

**ADDENDA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARAVACA DE LA CRUZ 2018.-**

En Caravaca de la Cruz, a 26 de abril de dos mil dieciocho.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido de la Secretaria General de la Corporación, DÑA. EVA MARÍA PEREA MORALES.

Y DE OTRA, D. JOSÉ ROSENDO ROMERA NAVARRO, con Documento Nacional de Identidad 77.563.829-D, en su condición de Presidente de la AGRUPACIÓN MUSICAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, Asociación sin ánimo de lucro, con CIF G-30.111.728, y domiciliada en Plaza del Santo s/n de Caravaca de la Cruz.

OBRA, el S. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; y el Sr. Romera Navarro, en nombre y representación de la Agrupación Musical, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presenta ADDENDA a Convenio de Colaboración, y a tal efectos,

**MANIFIESTAN**

Que en fecha 12 de febrero de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre ambas partes para la realización de actividades musicales en actos de carácter popular.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio, el mismo podrá prorrogarse anualmente por acuerdo de las partes.

Que durante los años 2011-2017 se han acordado sucesivas prórrogas a este Convenio, y dado que persiste interés mutuo de continuar la colaboración establecida, y habida cuenta de que la misma se ha venido produciendo de hecho también durante lo que llevamos de 2018.

Que mediante Resolución de Alcaldía número 465/2018, de catorce de marzo de dos mil dieciocho se ha acordado la prórroga del Convenio de Colaboración durante el ejercicio 2018, en los mismos términos que el convenio suscrito el 12/02/2010.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Se establece la prórroga por UN AÑO, con efectos para el ejercicio 2018, del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes en fecha 12 de febrero de 2010.

**SEGUNDO.-** La cuantía y condiciones serán las mismas que en el ejercicio anterior, existiendo crédito adecuado en el vigente Presupuesto Municipal, prorrogado de 2017, en la Aplicación Presupuestaria: 2018/08/33410/48900 (RC número 1379).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, ante mí, la Secretaria, de lo que DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo: D. José Moreno Medina.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN,



Fdo: D. José Rosendo Romera Navarro.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo: Eva M<sup>a</sup> Perea Morales.